

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01220-2013-A/MPMN**

Moquegua, 11 de Noviembre de 2013

**VISTO:** El informe N° 293-PPM-A/MPMN, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante informe N° 293-PPM-MPMN, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, pone de conocimiento que se le ha notificado con apertura de investigación en la carpeta fiscal N° 1887-2013, por el delito de omisión, rehusamiento o retardo de actos funcionales, denuncia interpuesta por Doña ISIDORA CCALLA FLORES y con apertura de investigación Penal en la Carpeta N° 1940-2013 por el delito contra la administración Pública en la modalidad de colusión, en denuncia interpuesta por OSCAR OCTAVIO VILCA RAMOS, por lo que se hace imposible ejercer la defensa legal de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”.

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, en consecuencia es necesario autorizar a la Abog. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI Gerente de Asesoría Jurídica, para delegar las facultades pertinentes y asuma la defensa legal de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”;

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificada por Ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Abogada JUANA YOVANA ESTRADA CASANI Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, para que asuma la defensa legal en los casos esbozados en el Informe N° 293-PPM-MPMN, a partir del 06 de noviembre hasta su culminación de los procesos, por consiguiente queda facultado o representar y defender jurídicamente a la Municipalidad ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza donde sea parte;

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada para su cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE